

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Proceso Ejecutivo No. 110014003020-2020-00691 00

Como quiera que los documentos presentados como base de la acción ejecutiva reúnen los requisitos exigidos por los artículos 621, 709 y s.s. del Código de Comercio, artículo 422 del Código General del Proceso y cumple con las formalidades del Art. 82 y siguientes de la obra citada y artículo 6 del Decreto 806 de 2020, el Juzgado **R E S U E L V E**:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva a favor de FINANZAS Y AVALES FINAVAL S.A.S. y en contra de MARCO FIDEL CHITIVA MEDINA, para que dentro del término de cinco días contados a partir de la notificación personal de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

1.1. LETRA DE CAMBIO No. 32

1.1.1. **\$1.763.500,00**, por concepto de capital contenido en la letra de cambio base de la acción.

1.1.2. Por los intereses moratorios sobre el capital señalado en el numeral 1.1.1., liquidados desde el 13 de abril de 2019 y hasta el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal según certificación de la Superintendencia Financiera.

1.2. LETRA DE CAMBIO No. 33

1.2.1. **\$1.763.500,00**, por concepto de capital contenido en la letra de cambio base de la acción.

1.2.2. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 1.2.1., liquidados desde el 13 de mayo de 2019 y hasta el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal según certificación de la Superintendencia Financiera.

1.3. LETRA DE CAMBIO No. 34

1.3.1. **\$1.763.500,00**, por concepto de capital contenido en la letra de cambio base de la acción.

1.3.2. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 1.3.1., liquidados desde el 13 de junio de 2019 y hasta el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal según certificación de la Superintendencia Financiera.

1.4. LETRA DE CAMBIO No. 35

1.4.1. **\$1.763.500,00**, por concepto de capital contenido en la letra de cambio base de la acción.

1.4.2. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 1.4.1., liquidados desde el 13 de julio de 2019 y hasta el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal según certificación de la Superintendencia Financiera.

1.5. LETRA DE CAMBIO No. 36

1.5.1. **\$1.763.500,00**, por concepto de capital contenido en la letra de cambio base de la acción.

1.5.2. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 1.5.1., liquidados desde el 13 de agosto de 2019 y hasta el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal según certificación de la Superintendencia Financiera.

1.6. LETRA DE CAMBIO No. 37

1.6.1. **\$1.763.500,00**, por concepto de capital contenido en la letra de cambio base de la acción.

1.6.2. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 1.6.1., liquidados desde el 13 de septiembre de 2019 y hasta el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal según certificación de la Superintendencia Financiera.

1.7.LETRA DE CAMBIO No. 38

1.7.1. **\$1.763.500,00**, por concepto de capital contenido en la letra de cambio base de la acción.

1.7.2. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 1.7.1., liquidados desde el 13 de octubre de 2019 y hasta el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal según certificación de la Superintendencia Financiera.

1.8.LETRA DE CAMBIO No. 39

1.8.1. **\$1.763.500,00**, por concepto de capital contenido en la letra de cambio base de la acción.

1.8.2. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 1.8.1., liquidados desde el 13 de noviembre de 2019 y hasta el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal según certificación de la Superintendencia Financiera.

1.9.LETRA DE CAMBIO No. 40

1.9.1. **\$1.763.500,00**, por concepto de capital contenido en la letra de cambio base de la acción.

1.9.2. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 1.9.1., liquidados desde el 13 de diciembre de 2019 y hasta el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal según certificación de la Superintendencia Financiera.

1.10. LETRA DE CAMBIO No. 41

1.10.1. **\$1.763.500,00**, por concepto de capital contenido en la letra de cambio base de la acción.

1.10.2. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 1.10.1., liquidados desde el 13 de enero de 2020 y hasta el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal según certificación de la Superintendencia Financiera.

1.11. LETRA DE CAMBIO No. 42

1.11.1. **\$1.763.500,00**, por concepto de capital contenido en la letra de cambio base de la acción.

1.11.2. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 1.11.1., liquidados desde el 13 de febrero de 2020 y hasta el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal según certificación de la Superintendencia Financiera.

1.12. LETRA DE CAMBIO No. 43

1.12.1. **\$1.763.500,00**, por concepto de capital contenido en la letra de cambio base de la acción.

1.12.2. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 1.12.1., liquidados desde el 13 de marzo de 2020 y hasta el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal según certificación de la Superintendencia Financiera.

1.13. LETRA DE CAMBIO No. 44

1.13.1. **\$1.763.500,00**, por concepto de capital contenido en la letra de cambio base de la acción.

1.13.2. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 1.13.1., liquidados desde el 13 de abril de 2020 y hasta el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal según certificación de la Superintendencia Financiera.

1.14. LETRA DE CAMBIO No. 45

1.14.1. **\$1.763.500,00**, por concepto de capital contenido en la letra de cambio base de la acción.

1.14.2. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 1.14.1., liquidados desde el 13 de mayo de 2020 y hasta el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal según certificación de la Superintendencia Financiera.

1.15. LETRA DE CAMBIO No. 46

1.15.1. **\$1.763.500,00**, por concepto de capital contenido en la letra de cambio base de la acción.

1.15.2. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 1.15.1., liquidados desde el 13 de junio de 2020 y hasta el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal según certificación de la Superintendencia Financiera.

1.16. LETRA DE CAMBIO No. 47

1.16.1. **\$1.763.500,00**, por concepto de capital contenido en la letra de cambio base de la acción.

1.16.2. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 1.16.1., liquidados desde el 13 de julio de 2020 y hasta el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal según certificación de la Superintendencia Financiera.

1.17. LETRA DE CAMBIO No. 48

1.17.1. **\$1.763.500,00**, por concepto de capital contenido en la letra de cambio base de la acción.

1.17.2. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 1.17.1., liquidados desde el 13 de agosto de 2020 y hasta el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal según certificación de la Superintendencia Financiera.

1.18. LETRA DE CAMBIO No. 49

1.18.1. **\$1.763.500,00**, por concepto de capital contenido en la letra de cambio base de la acción.

1.18.2. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 1.18.1., liquidados desde el 13 de septiembre de 2020 y hasta el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal según certificación de la Superintendencia Financiera.

1.19. LETRA DE CAMBIO No. 50

1.19.1. **\$1.763.500,00**, por concepto de capital contenido en la letra de cambio base de la acción.

1.19.2. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 1.19.1., liquidados desde el 13 de octubre de 2020 y hasta el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal según certificación de la Superintendencia Financiera.

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para proponer excepciones, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 431 y 442 *ibídem*.

CUARTO: RECONOCER personería al Abogado OMAR AUGUSTO TAUTIVA MUÑOZ, identificado (a) con C.C. No. 80.183.668 de Bogotá y T.P. 169.161 del C.S. de la J., quien actúa en calidad de apoderado judicial de la entidad demandante

NOTIFÍQUESE (2),

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.054 Hoy veintisiete (27) de
julio de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria*

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

16063d61f3276393204c490137595bccd3df3642093f289bf0219e6a25236a4f

Documento generado en 26/07/2021 07:04:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**